

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### 523 **Publicación de la aprobación del calendario fiscal para el año 2022 del Ayuntamiento de Lorca y fechas de exposición al público de las matrículas, padrones y registros fiscales para el presente año.**

El Consejo Rector de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca, "ATL en adelante", en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, a propuesta del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la ATL, ha adoptado el acuerdo de aprobar y publicar el Calendario fiscal para el año 2022, en el que se contienen los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva no domiciliados en entidad de crédito, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados, por consiguiente, en ejecución del referido acuerdo, por resolución número 16/2022, de 24 de enero de 2022, de la Directora de la ATL del Ayuntamiento de Lorca, se ha dispuesto publicar en el «B.O.R.M», Tablón Edictal Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el siguiente:

CALENDARIO FISCAL 2022	
IMPUESTOS	
Relación de impuestos	
TRIBUTO	PERIODO DE COBRANZA
Vehículos de tracción mecánica	Del 1 de marzo (martes) al 20 de mayo (viernes)
I.B.I. Urbana	Del 1 de junio (miércoles) al 20 de octubre (jueves)
I.B.I. Rústica	Del 1 de junio (miércoles) al 20 de octubre (jueves)
I.B.I. Características especiales	Del 1 de junio (miércoles) al 20 de octubre (jueves)
I.A.E.	Del 1 de septiembre (jueves) al 21 de noviembre (lunes)
IMGS en su modalidad de aprovechamientos de Cotos de Caza	Del 1 de septiembre (jueves) al 21 de noviembre (lunes)
Fecha de cobro de recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPP)	IVTM, el viernes 1 de abril; IBI el viernes 29 de julio y el IAE y el IMGS el viernes 14 de octubre
TASAS	
Relación de tasas	
Tipo de tasa	Plazo
Entrada Vehículos y Reservas de espacio	Del 1 de junio (miércoles) al 20 de octubre (jueves)
Fecha de cobro de recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pagos (PPP)	Entrada de Vehículos y Reserva de espacio el viernes 29 de julio
Tasas kioscos, plazas abastos y mercado	Cuotas prorrateadas mensualmente

Asimismo, se hace constar que una vez formadas las matrículas y padrones fiscales, estarán expuestos al público, durante los quince días naturales anteriores al inicio de su cobranza, salvo el IAE, en el que diferirá la exposición de la matrícula, respecto del inicio de su cobranza, según se establece en el Calendario fiscal aprobado, pudiendo consultarse por los obligados tributarios, en las dependencias municipales de Recaudación de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España n.º 1, planta baja de esta ciudad, en días laborales, en horario de oficina, así como en el sitio Web, [www.lorca.es/atl](http://www.lorca.es/atl), de esta Administración tributaria, según el siguiente cuadro:

TRIBUTO	EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES 2022				MODALIDAD
	PERIODO DE EXPOSICIÓN		PERIODO DE IMPUGNACIÓN		
IVTM	14/02/2022	28/02/2022	01/03/2022	01/04/2022	RECURSO DE REPOSICIÓN
IAE	01/04/2022	15/04/2022	01/09/2022	03/10/2022	R. DE REPOSICIÓN Y REA
IBI	17/05/2022	31/05/2022	01/06/2022	01/07/2022	R. DE REPOSICIÓN Y REA
EV-RE	17/05/2022	31/05/2022	01/06/2022	01/07/2022	RECURSO DE REPOSICIÓN
IMGS COTOS	17/08/2022	31/08/2022	01/09/2022	03/10/2022	RECURSO DE REPOSICIÓN

Tras la exposición al público de los padrones, matriculas y demás registros fiscales, por la ATL del Ayuntamiento de Lorca se emitirán los recibos y demás documentos cobratorios, sin necesidad de nueva publicación, pudiendo abonarse estos en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figurarán en los propios documentos cobratorios, en días laborales, en su horario establecido de caja o por vía telemática a través de dispositivos móviles o datafono, si se habilita este sistema para el año 2022.

Advertir a los obligados tributarios que, transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas, en periodo ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR en adelante) y en la normativa municipal.

Este anuncio, tiene carácter de notificación colectiva, al tratarse de tributos de vencimiento periódico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del RGR.

En Lorca a 24 de enero de 2022.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación (Acuerdo JGL 26-04-2019), M.<sup>a</sup> Brígida Barnés García.